

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Remuneración de Servicios Técnicos	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	30 de Enero de 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO	
4. Dependencia solicitante:	GERENCIA	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción técnica (Decreto 1510 de 2013)		
6. Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR, es una entidad descentralizada de orden departamental orientada a fomentar el emprendimiento en el Departamento del Cesar, desarrollando actividades y programas que promuevan el tejido empresarial y competitivo a nivel local y regional.</p> <p>Que IDECESAR, presta servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines, que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales</p> <p>Que existe la necesidad de vinculación de un Profesional Especializado para el apoyo de la gerencia de IDECESAR en las diferentes actividades inherentes a esta posición, en especial aquellas relacionadas con temas financieros, administrativos y de promoción de servicios, ya que el personal de planta y el contratado es insuficiente para ejercer esta labor.</p> <p>Por tal razón surge la necesidad, de proporcionar el personal necesario para atender la gestión de IDECESAR, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de una persona con conocimiento en el área para apoyar las actividades que allí se realizan.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar:	<p>Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un Profesional Especializado para el apoyo de la gerencia de IDECESAR en las diferentes actividades inherentes a esta posición, en especial aquellas relacionadas con temas financieros, administrativos y de promoción de servicios.</p>	
8. Especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA GERENCIA DE IDECESAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA POSICIÓN, EN ESPECIAL AQUELLAS RELACIONADAS CON TEMAS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS.</p>	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	<p>El término de duración del contrato será, ONCE (11) MESES, días contados a contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS

8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar (Cesar), o donde la gestión lo amerite.
8.3. Obligaciones del contratista:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir de buena fé el objeto contractual. • Apoyar a la gerencia en la dirección, coordinación, vigilancia y control del personal de la entidad, ejecución de sus funciones y programas de la misma. • Apoyar a la gerencia en la revisión y estructuración de los informes a la Secretaria de Hacienda Departamental, sobre los distintos temas que soliciten, cuando hubiere lugar a ello. • Apoyar a la gerencia en la ejecución de las decisiones de la Junta Directiva. • Apoyar a la gerencia en el análisis y elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones del instituto para cada vigencia fiscal presentado a la Junta Directiva con el fin de ser incorporado al proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Departamento del Cesar. • Apoyar a la gerencia en la construcción de propuestas para modificaciones a la estructura orgánica, a las funciones de las unidades administrativas, a la planta de cargos, a las remuneraciones de personal y a las funciones de los empleados cuando el Gerente lo considere necesario con el fin facilitar el cumplimiento del objeto, visión y misión, establecidos en el plan estratégico institucional. • Apoyar a la gerencia en el análisis a los estados financieros e informe de gestión, en cumplimiento a los requerimientos de la Junta Directiva. • Apoyar a la gerencia en la promoción y representación de los servicios y actividades cuando hubiere lugar a ello. • Apoyar a la gerencia en el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto para el desarrollo del Cesar. • Las demás inherentes al objeto del contrato.
8.4. Obligaciones de IDECESAR	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato. • Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
CAPITULO II: Descripción Técnica (Decreto 1510 de 2013)	
9. Plazo de liquidación del contrato:	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión."</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>pueden encomendarse a determinadas personal naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precitadas.</p>						
11. Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="524 819 971 868">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="971 819 1500 868">OSWALDO ANGULO AGUDELO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="524 868 971 910">Cargo:</td> <td data-bbox="971 868 1500 910">GERENTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="524 910 971 946">Dependencia:</td> <td data-bbox="971 910 1500 946">GERENCIA</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	OSWALDO ANGULO AGUDELO	Cargo:	GERENTE	Dependencia:	GERENCIA
Nombre del funcionario:	OSWALDO ANGULO AGUDELO						
Cargo:	GERENTE						
Dependencia:	GERENCIA						
Capítulo III: Descripción financiera							
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato							
12.1 Presupuesto oficial (\$):	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$41.800.000) M/L.						
12.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 024 de fecha 30 de enero de 2017, con cargo al rubro 032010 - Remuneración de Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.						
13. Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato. b) Diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiera desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Viáticos y Gastos de viaje; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR</p>						

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	Contratación directa de un profesional de un área específica, se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad
14.1. Requisitos Habilitantes	
14.1. 1. Capacidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • RUT • Examen pre-ocupacional • Antecedentes fiscales de la persona natural. • Antecedentes disciplinarios de la persona natural. • Antecedentes judiciales de la persona natural. • Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión • Hoja de vida y/o Formato único de hoja de vida para personas naturales • Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas • Copia certificaciones donde conste la experiencia • Copia de diplomas, actas de grado o tarjetas donde conste el título requerido
14.1.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, <u>NO APLICA</u>
14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	PERFIL- Profesional en ciencias económicas y/o administrativas, con título profesional y especialización y con experiencia mínima de tres (3) años en el liderazgo de programas y apoyo e implementación de estrategias de competitividad regional.
15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	* El CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 121 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía es por el 10% del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo más 6 meses.
16. Análisis del Sector del objeto a contratar:	<p>En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objetó se exponen los siguientes fundamentos:</p>

ESTUDIOS PREVIOS

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, requiere de un profesional para la revisión, formulación y evaluación de proyectos en apoyo a los diferentes programas y proyectos.

Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, no ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas.

En relación al aspecto financiero a precisar es de (\$1.897.298.000), de los cuales el (\$434.180.054) está destinado a contratar personal para el desarrollo de actividades que no pueda realizar el personal de planta. el caso específico, teniendo en cuenta que el servicio a prestar de un profesional, con experiencia mínima de tres años, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades /Rubro	Cantidad	Unidad	Vr. Unit	Vr. Total
Remuneración Servicios Técnicos	11	meses	\$3.800.000	\$41.800.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los aportes a Seguridad Social y parafiscales del contratista , de acuerdo con la Ley789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente y su cancelación es por mes y el Artículo 18 de la Ley 1122de 2007,"Aseguramiento de los independientes contratista prestación de servicios" en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en salud, será del 40% del valor mesualizado del contrato, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO
CARGO: Gerente

FIRMA:

